



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: REINALDO DE JESUS RODRIGUEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, SUCRE
RADICACIÓN: 707423189001-2016-00072-00

Vista la nota de secretaria, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, de embargo y retención del depósito judicial No. 463700000017565 por valor de \$9.137.735, que reposa como remanente dentro del proceso ejecutivo laboral que curso en este despacho judicial bajo el radicado No. 2019-00126-00, promovido por Sindy Mileth Ortega Larios, contra el municipio de San Benito Abad-Sucre, con Nit. 892.280.054-4, es procedente a la luz del artículo 466 del C.G.P., en concordancia con el artículo 104 y 145 del C. de P. L., el juzgado accede a ello, en consecuencia, la decreta. Por secretaria líbrense las comunicaciones del caso y póngase los dineros remanentes a disposición de este proceso.

Aceptase la renuncia a la medida previa solicitada con fecha 31 de mayo del presente año.

Como en este proceso; el saldo pendiente por pagar es la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.952.567), fraccíonese el depósito judicial objeto de embargo, por dicha suma y por la suma de SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$7.185.168), y póngase a disposición del proceso promovido por el mismo demandante REINALDO DE JESUS RODRIGUEZ, Radicado No. 2019-00160, por encontrarse embargado el remanente dentro del radicado de la referencia.

Cumplido lo anterior, decretase la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los correspondientes oficios.

Archívese el expediente, en su debida oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR